



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2013/2671/V

Mtra. Mónica Almeida López
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 21 de Octubre de 2013:

Dictamen número V/2013/458: Se prorroga la beca-crédito complementaria para que el C. Juan Pablo Mena Castañeda, obtenga el grado de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España, a partir del 1º de agosto de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de Octubre de 2013



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/09/2013/2358/V

Mtra. Mónica Almeida López
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

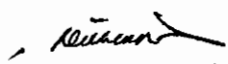
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 11 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2013/458: Se proroga la beca-crédito complementaria para que el C. Juan Pablo Mena Castañeda, obtenga el grado de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España, a partir del 1º de agosto de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 13 de Septiembre de 2013


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V /2013/458

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que el C. Juan Pablo Mena Castañeda, obtenga el grado académico de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España, y;

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 28 de mayo de 2012, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar a continuar estudios de maestría o doctorada; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2012/185, de fecha 29 de junio de 2012, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Juan Pablo Mena Castañeda, para iniciar estudios de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España, a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013.
3. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
 - Material bibliográfica anual \$5,000.00;
 - Seguro médico anual \$4,5000.00;
 - Matrícula por el costo total del programa equivalente en moneda nacional a 1,716 euros;
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
 - Transportación aérea de ida \$18,000.00 y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.
4. Que mediante dictamen V/2012/268 de fecha 13 de septiembre de 2012, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió aprobar la modificación de los resolutivos primera, segunda y cuarta del dictamen V/2012/185 de fecha 29 de junio de 2012, para beneficiar al C. Juan Pablo Mena Castañeda, con una beca-crédito complementaria.
5. Que con fecha 15 de julio de 2013, el C. Juan Pablo Mena Castañeda, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de agosto de 2013 al 30 de septiembre de 2013.
6. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Juan Pablo Mena Castañeda (**\$I**) se encuentra debidamente integrado.
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado, se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2013/458

8. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becarlo, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
- Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
 - Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);*
 - Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
9. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. Juan Pablo Mena Castañeda.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2013/458

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se prorroga la beca-crédito complementaria para que el C. Juan Pablo Mena Castañeda, obtenga el grado de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España, a partir del 1º de agosto de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$ 834.00;
- c. Seguro médico \$ 750.00;
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO.- El C. Juan Pablo Mena Castañeda, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de Jefe Operativo de 36 horas adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

QUINTO.- El C. Juan Pablo Mena Castañeda, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 1 de septiembre de 2013

Mtro. Hzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Jaime Agustín González Ávila

C. Juan Manuel Becerra Barajas

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

3